



[Handwritten flourish]

SECRETARIA DE LIQUIDACION
DE
PUESTO SOBRE CENSO REALES
Y TRANSICION DE BIENES
DE
GRANDOLLERS

2

no habiendo mas asuntos de que tratar
se levantó la sesión firmándose la sesión
los tres concejales a la lectura concluyó
el Ayuntamiento calificado

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature]

Santamón P.
D. Comandante
Gali
Gargui
Puegdomeu
Vila
D. Comandante
[Signature]

En el pueblo de Mollet a los veinte de
Julio de mil novecientos dos, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Narciso Santama-
ría Vilals y asistencia de los Concejales ausen-
tados al margen, se reunió el Ayuntamiento
en sesión ordinaria, abiendo de la misma con-
sección del acta anterior que fue aprobada
Confeccionados los cuentas municipales de
este pueblo pertenecientes al ejercicio de 1901
los que se hallan encima de mesa con todos
sus antecedentes y comprobantes, han sido dete-
nidamente examinados por el Ayuntamiento
los aceptando y aprobando los en todos sus
partes haciendo constar las siguientes

anulaciones; por Ingresos

Cap. 3.º	Ingresos Art. 14.º	Suministros	200.º
"	7.º	Eutrodo?	"
"	6.º	Exclusivos	100.º
"	8.º	Reuella	"
"	2.º	Proitos	145.º 42
"	9.º	Recursos	"
"	4.º	Cedulos	129.º
Total			1.886.º 42

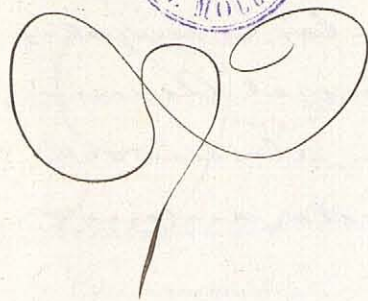
que se declaran incoherables.

Por Gastos.

Cap. 1.º	Art. 1.º	Gastos	51.º
"	1.º	Comuna? con Aquil	100.º
"	1.º	5.º	La efecta y moviles
"	3.º	2.º	Alumbrado
"	3.º	4.º	Arbolado
"	3.º	5.º	Animales
"	3.º	7.º	Maladras pemonel
"	11.º	12374	Inton general
"	5.º	3.º	Ausilio
"	6.º	2.º	Camino vecinales
"	6.º	7.º	Aceros
"	7.º	2.º	Maternal
"	7.º	11.º	Socorro
"	9.º	3.º	Funerias
"	9.º	12.º	Suministros
"	9.º	13.º	Contingente
"	9.º	15.º	Utilidad
"	11.º	Unica Ingresos	295.º 60
"	12	La Reuella	2130.º 80
Total			4022.º 40.º

que se declaran economias por no haber sido necesarios dentro del ejercicio

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el art. 161 de la vigente ley municipal, el Ayuntamiento acuerda fijar



definitivamente al pueblo y por quince días los repetidos cuantos de 1901 a los efectos de ley.
Seguidamente se pasó al examen del presupuesto municipal ordinario dego adicional para el presente año 1902 formado por la Comisión respectiva y estimándose en su totalidad conforme y arreglado sobre las disposiciones sobre la materia, el Ayuntamiento acuerda aprobarlo en todos sus partes y que se esfuerce al pueblo por el término de quince días según dispone el art. 146 de la vigente ley municipal, finido dicho plazo con diligencia que lo aperciba y reclamaciones que en su caso se produzcan, se sometan a la discusión y aprobación definitiva de la Junta municipal, comunicándose después por copia certificada al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos del art. 150 de la referida ley municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión firmando este acta los Sr. concurrentes a la lectura con que el tercio certificado.



Marcos Santamaría

Gerónimo Comandante

Noviano Gali

Juan Gargui José Vila

Pedro Ruiz Domínguez Juan Ribot

Juan Comandante

Jose Plumb

En el pueblo de Mollet a los veinte y siete